



Nulidad de la citación en procesos laborales: Impacto en la administración de justicia en Ecuador

Nullity of the summons in labor proceedings: Impact on the administration of justice in Ecuador

Nulidade da citação em ação trabalhista: Impacto na administração da justiça no Equador

ARTÍCULO ORIGINAL

Diana Estefanía Lam Heredia
nia_09_@hotmail.com

Lenin Efrain Duque Romero
lenin_duque81@hotmail.com

Holger Geovanny García Segarra
hggarcia@ube.edu.ec



Universidad Bolivariana del Ecuador. Duran, Ecuador

Escanea en tu dispositivo móvil
o revisa este artículo en:

<https://doi.org/10.33996/revistalex.v9i28.299>

Artículo recibido: 11 de noviembre 2024 / Arbitrado: 13 de diciembre 2024 / Publicado: 1 de abril 2025

RESUMEN

El derecho a ser citado, consagrado en la Constitución, es esencial para garantizar la tutela judicial efectiva y el ejercicio de la defensa en todo proceso. Este estudio tiene como objetivo diseñar una propuesta para corregir el procedimiento de nulidad de la citación en procesos laborales en Ecuador. La investigación empleó un enfoque mixto, integrando herramientas de análisis jurídico con metodologías cuantitativas y cualitativas, el estudio es tipo descriptivo. La muestra estuvo conformada por 100 profesionales del derecho, seleccionados a través de un muestreo probabilístico y por conveniencia. Se complementó con entrevistas en profundidad a 20 expertos para enriquecer el análisis cualitativo. Los resultados destacan las falencias en la aplicación normativa y la desigualdad en el acceso a la justicia, agravada por problemas estructurales y tecnológicos. Se concluye que, la implementación de la citación electrónica y una reforma integral del sistema procesal puede garantizar la celeridad y equidad en los procesos laborales.

Palabras clave: Citación; Derecho; Justicia; Laboral; Nulidad

ABSTRACT

The right to be subpoenaed, enshrined in the Constitution, is essential to guarantee effective judicial protection and the exercise of the defense in all proceedings. The objective of this study is to design a proposal to correct the procedure of nullity of the subpoena in labor proceedings in Ecuador. The research used a mixed approach, integrating legal analysis tools with quantitative and qualitative methodologies, the study is descriptive. The sample consisted of 100 legal professionals, selected through a probabilistic and convenience sampling. It was complemented with in-depth interviews with 20 experts to enrich the qualitative analysis. The results highlight the shortcomings in regulatory enforcement and inequality in access to justice, aggravated by structural and technological problems. It is concluded that the implementation of electronic summons and a comprehensive reform of the procedural system can guarantee speed and equity in labor proceedings.

Key words: Citation; Law; Justice; Labor; Nullity; Nullity; Law

RESUMO

O direito de ser intimado, consagrado na Constituição, é essencial para garantir a proteção judicial efectiva e o exercício da defesa em todos os processos. Este estudo tem como objetivo elaborar uma proposta de correção do procedimento de nulidade da intimação nos processos laborais no Equador. A pesquisa utilizou uma abordagem mista, integrando ferramentas de análise jurídica com metodologias quantitativas e qualitativas, o estudo é descritivo. A amostra foi constituída por 100 profissionais do direito, selecionados através de amostragem probabilística e de conveniência. Foi complementada com entrevistas aprofundadas a 20 peritos para enriquecer a análise qualitativa. Os resultados evidenciam deficiências na aplicação da lei e desigualdade no acesso à justiça, agravadas por problemas estruturais e tecnológicos. Conclui-se que a implementação da citação eletrónica e uma reforma global do sistema processual podem garantir celeridade e equidade nos processos laborais.

Palavras-chave: Citação; Direito; Justiça; Trabalho; Invalidez; Nulidade; Direito

INTRODUCCIÓN

La nulidad de la citación en los procesos laborales constituye un problema recurrente que afecta significativamente la eficiencia y equidad del sistema judicial ecuatoriano, afectando de manera directa la celeridad procesal y el acceso a la justicia. Este fenómeno tiene consecuencias especialmente graves para los trabajadores, quienes suelen enfrentarse a situaciones de vulnerabilidad económica y social que dificultan su capacidad de defender sus derechos. Según el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) (2023), la citación es un acto procesal esencial que garantiza el derecho a la defensa, sin embargo, las fallas en su ejecución han generado un incremento en los tiempos de resolución de los casos, afectando la eficiencia y equidad del sistema judicial.

En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador (2008), en su artículo 76, garantiza el derecho a un debido proceso que incluye la notificación efectiva de las partes. Sin embargo, investigaciones recientes de Mejía (2020) y Zambrano (2022) revelan que la implementación de este principio en el ámbito laboral presenta desafíos significativos. De allí que, la falta de actualización de los domicilios, las notificaciones incompletas y la ausencia de herramientas tecnológicas modernas han generado retrasos en los procesos, dificultando el acceso a la justicia de los trabajadores y socavando su derecho a una defensa efectiva. Estos problemas no solo prolongan los conflictos laborales, sino que también pueden llevar a resoluciones injustas y erosionar la confianza en el sistema judicial.

Bajo estas consideraciones, la problemática de la nulidad de las citaciones no es exclusiva del Ecuador. Al respecto, experiencias internacionales como la de Colombia demuestran que, la implementación de la obligatoriedad de la citación electrónica es una herramienta eficaz para reducir los errores y mejorar la celeridad procesal, ofreciendo un modelo de referencia para abordar esta problemática en el contexto ecuatoriano (Lascano, 2024). Estas experiencias internacionales han permitido disminuir significativamente, el tiempo de respuesta, mejorar la trazabilidad de las comunicaciones y reducir los costos asociados a las notificaciones tradicionales, lo que resalta la necesidad de incorporar herramientas tecnológicas como parte de una estrategia integral que aborde las deficiencias estructurales y normativas del sistema judicial laboral.

Es por ello que, el presente estudio tiene como objetivo proponer una solución integral a esta problemática, a través de la identificación de las principales causas de nulidad y el diseño de estrategias para prevenirlas. Mediante el análisis de sentencias judiciales, encuestas a especialistas y entrevistas a

expertos, se identificaron los patrones recurrentes que originan la nulidad de las citaciones. A partir de estos hallazgos, surgió la necesidad de implementar la citación electrónica como mecanismo principal de notificación, complementada con una capacitación integral de los operadores judiciales y una revisión normativa que elimine ambigüedades y asegure la eficacia del proceso.

De igual manera, esta investigación busca contribuir al fortalecimiento de la administración de justicia laboral en Ecuador, garantizando un proceso más ágil, eficiente y equitativo. Al reducir las anulaciones y agilizar la resolución de los conflictos, se contribuirá a fortalecer el estado de derecho y a proteger los derechos de los trabajadores, quienes se encuentran en una situación de vulnerabilidad.

Se tiene que decir además que, la citación judicial es muy significativa para la administración de justicia, para Cabanellas (2006) la citación es la diligencia mediante la cual, se hace saber a una persona el llamamiento hecho por orden del juez, para que comparezca a juicio a estar en derecho. En este sentido, De la Rubia (2018) expresa que, un sistema judicial ágil, fortalece el derecho fundamental hacia un proceso sin dilaciones indebidas, además de facilitar la paz social mediante la resolución de conflictos. Por ello, este estudio es relevante porque busca contribuir a la solución de un problema que tiene profundas implicaciones sociales y económicas. Al identificar las causas de las nulidades y proponer soluciones concretas, se busca mejorar el acceso a la justicia, fortalecer el estado de derecho y promover un ambiente laboral más justo y equitativo.

Además, esta investigación aporta al conocimiento teórico sobre el derecho procesal laboral, pues identifica las debilidades del sistema de citación y propone mecanismos para optimizarlo. Finalmente, los resultados de este estudio pueden servir como base para la elaboración de reformas legales y políticas públicas que garanticen un procedimiento de citación más eficiente y eficaz

En atención a lo anterior expuesto, el presente artículo tiene como objetivo diseñar una propuesta para corregir el procedimiento de nulidad de la citación en procesos laborales en Ecuador, con el fin de reducir las nulidades y garantizar un acceso más justo y eficiente a la justicia.

MÉTODO

La investigación empleó un enfoque mixto, integrando herramientas de análisis jurídico con metodologías cuantitativas y cualitativas para abordar la problemática de la nulidad de la citación en los

procesos laborales en Ecuador. El alcance del estudio fue descriptivo permitiendo, en primera instancia, describir las principales causas y consecuencias de las nulidades en las citaciones. Posteriormente, se analizaron sus implicaciones legales y sociales, para finalmente proponer una reforma normativa al Código de Trabajo Ecuatoriano orientada a mejorar la eficiencia y equidad del sistema judicial en materia laboral.

El estudio tuvo un diseño transversal, recolectando datos en un momento específico para evaluar la situación actual. Se analizaron ocho sentencias judiciales seleccionadas por criterios de relevancia y recurrencia, y se aplicó un cuestionario a 100 especialistas en derecho laboral. El cuestionario incluyó preguntas cerradas y abiertas, diseñadas para explorar las causas, consecuencias y posibles soluciones a la problemática de las nulidades.

Además, el análisis de las sentencias permitió identificar tanto las limitaciones estructurales del sistema judicial como las oportunidades para optimizar su funcionamiento mediante el uso de tecnologías y la capacitación de los operadores de justicia. De igual forma, las encuestas proporcionaron información valiosa sobre la percepción de los especialistas respecto a la problemática, así como sugerencias para mejorar el sistema.

En el mismo orden, se realizó la aplicación de entrevistas a especialistas en derecho laboral, de realizaron entrevistas semi-estructuradas a 20 especialistas en derecho laboral, incluyendo abogados litigantes, jueces y académicos. El estudio se centró en cinco dimensiones principales: la percepción de los encuestados sobre la citación electrónica, las causas más comunes de nulidad en las citaciones, la valoración de la importancia de la modernización tecnológica del sistema judicial, el impacto de las nulidades en la duración de los procesos laborales y las propuestas de solución para mejorar el sistema de citación. Para cada dimensión, se realizaron análisis de frecuencia y porcentajes.

También, se diseñó y aplicó un cuestionario a 100 especialistas en derecho laboral, con preguntas cerradas y opciones múltiples, enfocadas en las causas de nulidad, impacto y posibles medidas de mejora. Las encuestas se distribuyeron vía correo electrónico y se garantizaron criterios de confidencialidad y anonimato.

Para abordar el objetivo planteado, se emplearon los siguientes métodos: Método de Observación: Se realizó una observación participante en los juzgados laborales para recopilar datos sobre la práctica cotidiana de la citación. Esto incluyó que los investigadores se integraron al trabajo cotidiano de los

juzgados, asistencia a audiencias, observando de procedimientos de notificación y manteniendo entrevistas informales con jueces, secretarios y otros funcionarios judiciales.

Revisión bibliográfica documental: con la finalidad de proporcionar un marco teórico robusto, Se revisaron literatura científica, normativa legal y jurisprudencia relacionada con el procedimiento de citación en procesos laborales, priorizando aquellos estudios y fuentes normativas que abordaran de manera directa el tema de la citación en procesos laborales. Se consultaron diversas bases de datos académicas y jurídicas, como SciELO, Scopus, Google Scholar y las bases de datos especializadas de los sistemas judiciales de Ecuador y Colombia, para comprender el marco teórico y normativo vigente, identificar debilidades en la regulación actual y establecer una base sólida para el análisis comparativo.

Esta revisión permitió identificar los principales marcos teóricos que sustentan el estudio del procedimiento de citación, como el debido proceso, la tutela judicial efectiva y los principios de la oralidad y la intermediación. Asimismo, se analizaron las disposiciones legales que regulan la citación en Ecuador y Colombia, identificando similitudes, diferencias y lagunas normativas.

Otro punto relevante fue el análisis de Sentencias Judiciales, para ello, se seleccionaron ocho sentencias judiciales relevantes, emitidas entre 2018 y 2022, relacionadas con nulidades por fallos en la citación en procesos laborales. Las sentencias se eligieron en base a su pertinencia, representatividad y disponibilidad, asegurando una muestra que reflejara las problemáticas más comunes, para identificar patrones en las causas de nulidad, analizar las interpretaciones judiciales de la normativa vigente y evaluar el impacto de estas nulidades en los derechos de los trabajadores. Cada sentencia fue sometida a un análisis cualitativo, utilizando una matriz de codificación diseñada específicamente para este estudio. La matriz incluía categorías como los datos de identificación de la sentencia, los hechos relevantes del caso, los fundamentos jurídicos utilizados por el juez, la causa específica de la nulidad, las consecuencias para las partes y una sección abierta para observaciones y comentarios.

A través de este análisis sistemático, se identificaron patrones recurrentes en las causas de nulidad, como la falta de notificación personal, el incumplimiento de los plazos establecidos en la ley, los vicios en la redacción de la cédula de citación y la falta de motivación de las resoluciones judiciales. Asimismo, se observó que las consecuencias de las nulidades eran diversas y podían afectar tanto al trabajador como al empleador, generando demoras en la resolución de los conflictos laborales y, en algunos casos, la prescripción de la acción.

Método de Derecho Comparado: Se realizó una comparación entre el procedimiento de citación en Ecuador y en Colombia, país pionero de la implementación de la citación electrónica, demostrando reducir errores y agilizar procesos, cuyo propósito es destacar buenas prácticas y soluciones efectivas que podrían ser adaptadas al contexto ecuatoriano para mejorar la eficiencia del sistema judicial laboral. Esta comparación se realizó con los criterios que permitieron analizar las similitudes y diferencias entre ambos sistemas. Se examinaron los marcos normativos, las formas de notificación disponibles, las garantías del debido proceso, los tiempos de respuesta, las tasas de éxito de las notificaciones y el impacto general en la eficiencia del proceso judicial.

Finalmente, se examinó de manera crítica la normativa procesal y su aplicación práctica, identificando inconsistencias, ambigüedades y deficiencias que contribuyen a las nulidades en las citaciones, para evaluar los efectos adversos de estas inconsistencias en la seguridad jurídica, la celeridad procesal y la tutela judicial efectiva de los trabajadores.

En cuanto al análisis cuantitativo: para los datos provenientes de las encuestas, se empleó un enfoque descriptivo. Los datos numéricos fueron tabulados y organizados en representaciones gráficas para visualizar la distribución de las respuestas. Mediante el cálculo de frecuencias absolutas y relativas, se determinó la prevalencia de las diferentes categorías de respuesta y se identificaron tendencias y patrones en las opiniones y experiencias de los encuestados. Para la recolección y procesamiento de los datos cuantitativos se utilizó la plataforma en línea QuestionPro.Análisis.

Cualitativo: Aplicado a las respuestas abiertas de las entrevistas y al análisis de sentencias judiciales. Se identificaron categorías y subcategorías relevantes en las respuestas y textos analizados, obteniendo una comprensión de las percepciones, opiniones y argumentos presentados por los especialistas y en las sentencias. También se contrastaron los hallazgos cualitativos con los cuantitativos para fortalecer la validez de las conclusiones.

El universo de estudio se delimitó a los actores clave del ámbito laboral ecuatoriano con un conocimiento y experiencia directa en la temática de la nulidad de la citación en procesos laborales. La población considerada para esta investigación incluyó los siguientes grupos: Operadores jurídicos especialistas en derecho laboral: con un total de 100 profesionales radicados en la ciudad de Guayaquil y Quito, quienes tienen experiencia directa en litigios laborales y en la aplicación de las normas

procesales; y docentes e investigadores conformados por 55 académicos especializados en derecho laboral de distintas universidades de Guayaquil y Quito. Este grupo ofrece un análisis teórico y crítico sobre las fallas normativas y su impacto en la justicia laboral.

Con la finalidad de conformar la muestra, se empleó una estrategia de muestreo mixta, en el cual se combinaron elementos probabilísticos y no probabilísticos. Primero, se realizó un cálculo estadístico para determinar el tamaño de muestra óptimo, considerando un nivel de confianza del 95% y un margen de error del 5%. Utilizando la herramienta en línea QuestionPro, se estimó un tamaño de muestra inicial de 114 individuos. Sin embargo, con el objetivo de obtener resultados más robustos y profundizar en el análisis, se decidió ampliar la muestra, aplicando un total de 100 encuestas.

Posteriormente, se recurrió al muestreo por conveniencia para seleccionar a los participantes de las entrevistas en profundidad. Para ello, se eligieron a aquellos profesionales y académicos que, por su experiencia, conocimientos y disponibilidad, podían aportar una visión más rica y detallada sobre la problemática de la nulidad de la citación. Un total de 20 entrevistas fueron realizadas, complementando así la información obtenida a través de las encuestas y permitiendo explorar en profundidad las experiencias y opiniones de los participantes.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

A continuación, se presentan los resultados obtenidos del análisis de las encuestas aplicadas a operadores jurídicos, académicos. Estos resultados se organizaron en torno a las principales dimensiones de la investigación, con el objetivo de identificar patrones y tendencias en las percepciones y opiniones de los participantes.

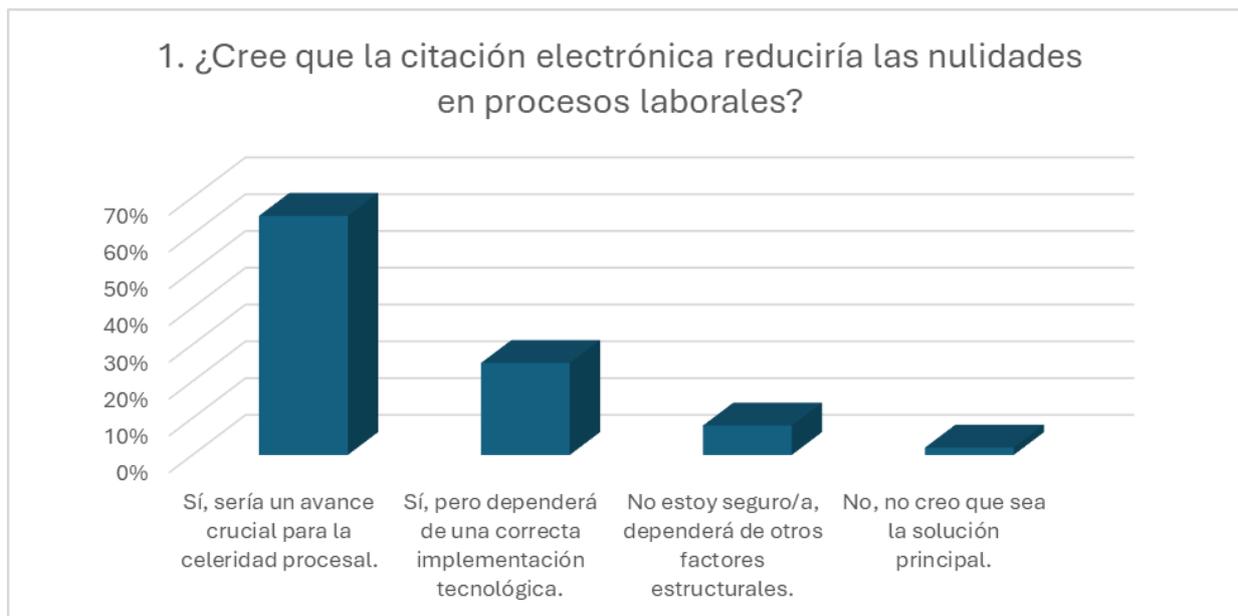


Figura 1. Percepción sobre la citación electrónica.

La Figura 1, muestra los resultados de la pregunta: ¿Cree que la citación electrónica reduciría las nulidades en procesos laborales? Los datos reflejan una percepción mayoritariamente positiva hacia la implementación de esta herramienta tecnológica, con el 70% de los encuestados considerando que sería un avance crucial para agilizar los procesos laborales. Este porcentaje sugiere una aceptación generalizada de la citación electrónica como una solución efectiva para abordar problemas actuales en la administración de justicia.

El 25% de los participantes indicó que su éxito dependería de una correcta implementación tecnológica, lo que pone en evidencia una preocupación significativa sobre los recursos técnicos y la capacidad del sistema judicial para adaptarse a estos cambios. Este grupo refleja una visión cautelosa, pero optimista, ante la propuesta.

Un 5% señaló incertidumbre, resaltando factores estructurales que podrían obstaculizar la efectividad de la citación electrónica, como la conectividad tecnológica o la resistencia al cambio.

Finalmente, un pequeño porcentaje (2%) opinó que esta medida no sería la solución principal al problema de las nulidades, destacando que podrían existir otros elementos prioritarios que abordar en el sistema judicial.

Estos resultados sugieren que, si bien existe un consenso generalizado sobre los beneficios potenciales de la citación electrónica, es fundamental abordar los desafíos técnicos y organizacionales asociados a su implementación.

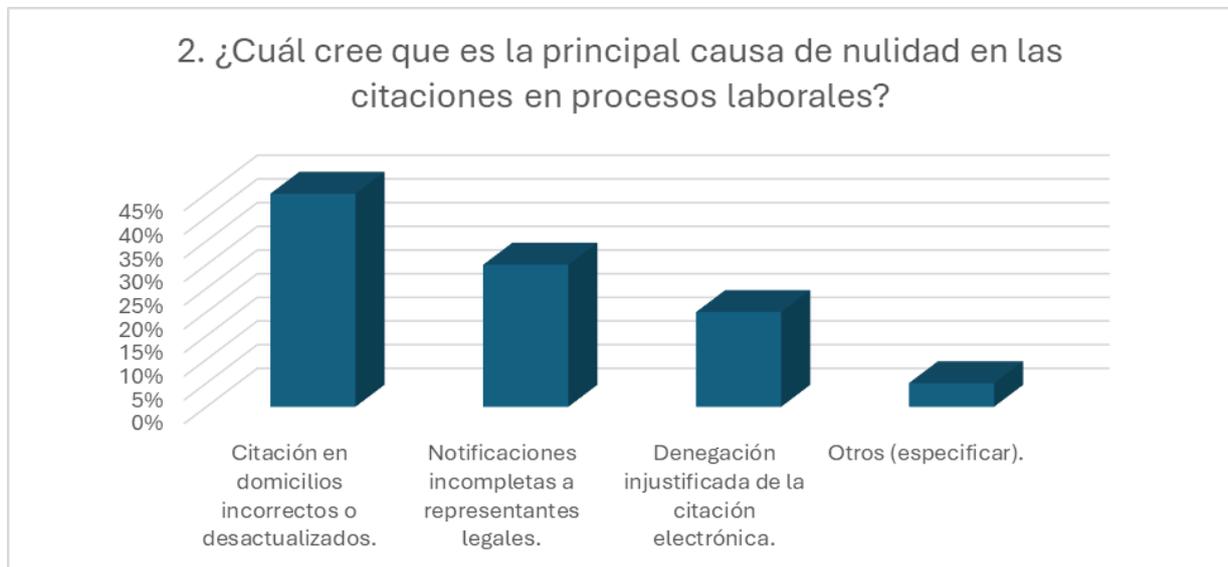


Figura 2. Principales causas de nulidad en las citaciones.

La Figura 2, ilustra las respuestas a la pregunta: ¿Cuál cree que es la principal causa de nulidad en las citaciones en procesos laborales? Los resultados destacan que la mayoría de los encuestados (45%) identificaron la citación en domicilios incorrectos o desactualizados como la principal causa de nulidad. Este hallazgo resalta la importancia de contar con un registro actualizado de direcciones y mecanismos confiables para localizar a las partes involucradas, ya que errores en este aspecto generan retrasos y costos adicionales en los procesos.

El 30% de los participantes señaló como problema significativo las notificaciones incompletas a representantes legales, lo que evidencia fallas en el cumplimiento de los requisitos formales para garantizar la adecuada comunicación en los procesos judiciales.

Estos resultados sugieren que podrían existir problemas en la claridad de los procedimientos, una sobrecarga de trabajo del personal encargado de las notificaciones, o una falta de capacitación adecuada.

Por otro lado, un 20% mencionó la denegación injustificada de la citación electrónica como un factor relevante. Esto subraya la necesidad de implementar de manera efectiva la tecnología en los procedimientos judiciales y de superar resistencias al cambio en el sistema judicial ecuatoriano.

Finalmente, un 5% indicó otros factores, probablemente específicos y menos recurrentes, que podrían estar relacionados con problemas administrativos o normativos.

En resumen, el análisis evidencia que las principales causas de nulidad están asociadas a deficiencias administrativas y operativas, destacando la necesidad de modernizar los procesos y garantizar la capacitación de los operadores de justicia para reducir estos errores. La implementación de la citación electrónica aparece como una solución prometedora que podría mitigar estos problemas, siempre que sea respaldada por infraestructura tecnológica adecuada y políticas efectivas.

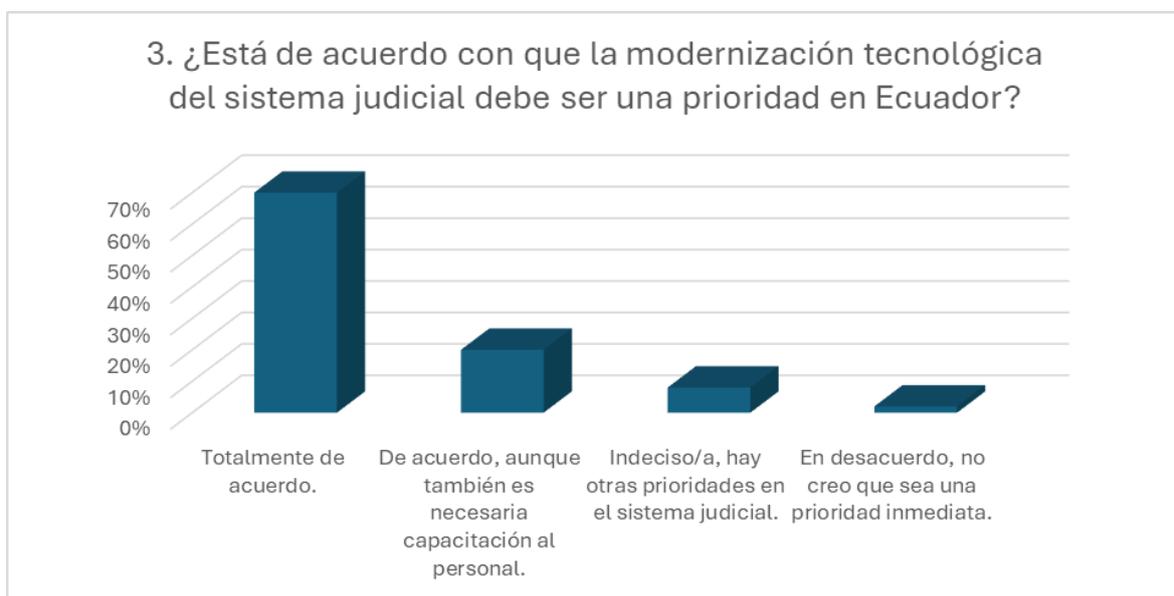


Figura 3. Aceptación de la modernización tecnológica del sistema judicial.

La Figura 3, refleja las respuestas a la pregunta: ¿Está de acuerdo con que la modernización tecnológica del sistema judicial debe ser una prioridad en Ecuador? La mayoría de los encuestados (70%) se mostró totalmente de acuerdo, destacando un fuerte consenso sobre la importancia de actualizar el sistema judicial con herramientas tecnológicas modernas. Este resultado subraya la percepción generalizada de que la tecnología puede ser una solución efectiva para mejorar la eficiencia, reducir errores y garantizar un acceso más equitativo a la justicia.

El 20% expresó estar de acuerdo, pero señaló que la modernización tecnológica debe complementarse con capacitación al personal judicial, lo que indica una preocupación por asegurar que los operadores

del sistema estén preparados para manejar las nuevas herramientas. Esto resalta que la tecnología, por sí sola, no es suficiente para resolver los problemas actuales del sistema.

Un 8% de los encuestados se mostró indeciso, argumentando que hay otras prioridades en el sistema judicial que también requieren atención inmediata, como la infraestructura física, la carga procesal y las deficiencias normativas. Esto sugiere la necesidad de priorizar acciones estratégicas dentro de un plan integral de reformas.

Finalmente, un 2% manifestó estar en desacuerdo, indicando que no considera la modernización tecnológica como una prioridad inmediata para el sistema judicial ecuatoriano. Este grupo posiblemente percibe otros desafíos como más urgentes o duda de la viabilidad de implementar cambios tecnológicos significativos.

Estos resultados reflejan un amplio apoyo hacia la modernización tecnológica, pero también resaltan la necesidad de complementar esta iniciativa con políticas de capacitación y atención a otros aspectos críticos del sistema judicial. Este enfoque integral sería clave para garantizar una implementación exitosa y sostenible.

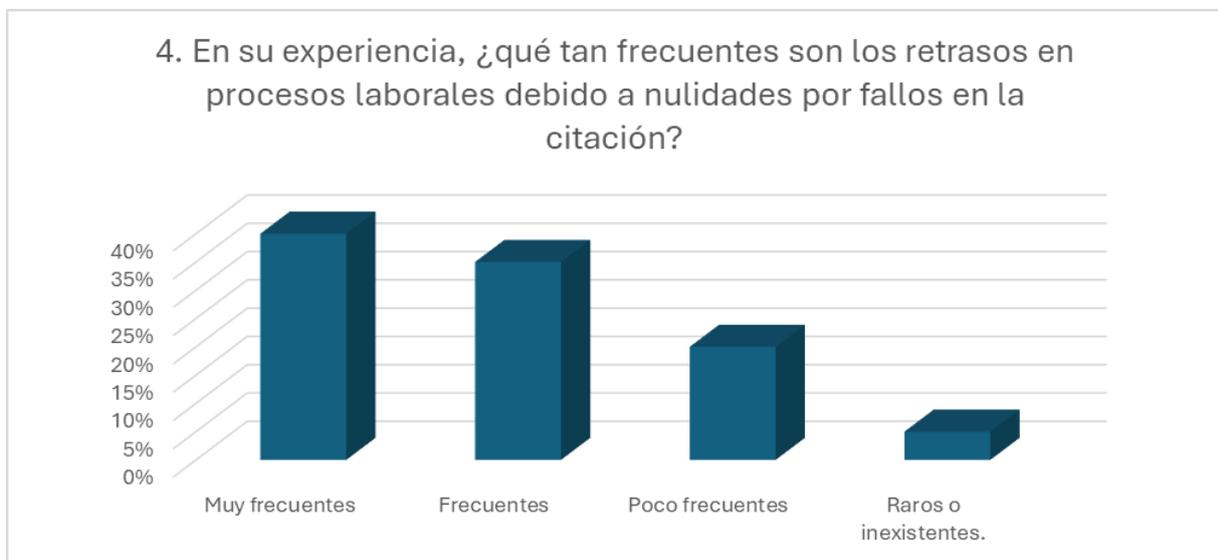


Figura 4. Frecuencia percibida de retrasos causados por nulidades en la citación.

La Figura 4, muestra las respuestas a la pregunta: ¿Qué tan frecuentes son los retrasos en procesos laborales debido a nulidades por fallos en la citación? Según los resultados, el 40% de los encuestados consideró que estos retrasos son muy frecuentes, lo que indica que las fallas en la citación representan un problema recurrente y significativo dentro del sistema judicial laboral. Este hallazgo evidencia cómo los errores en las notificaciones afectan de manera sistemática la celeridad procesal.

Por otro lado, el 35% indicó que los retrasos son frecuentes, lo que refuerza la percepción generalizada de que las nulidades en la citación constituyen una barrera importante para el desarrollo oportuno de los procesos laborales. Este grupo coincide en que el impacto es considerable, aunque no tan crítico como para clasificarse como muy frecuente.

Un 20% señaló que los retrasos son poco frecuentes, lo que podría reflejar la existencia de juzgados o regiones donde los procedimientos de citación son gestionados de manera más eficiente. Esto sugiere que las experiencias sobre la frecuencia de los retrasos varían dependiendo de las circunstancias locales o específicas del caso.

Finalmente, un 5% calificó los retrasos como raros o inexistentes, lo que indica que en ciertos casos el procedimiento de citación es cumplido correctamente, probablemente gracias a un mayor control en la gestión procesal o a recursos más avanzados.

En conjunto, los resultados destacan que los retrasos derivados de nulidades en la citación son un problema prevalente que afecta la administración de justicia laboral. Esto subraya la necesidad urgente de implementar soluciones estructurales, como la modernización tecnológica y la capacitación de los operadores judiciales, para reducir las fallas en este procedimiento esencial.

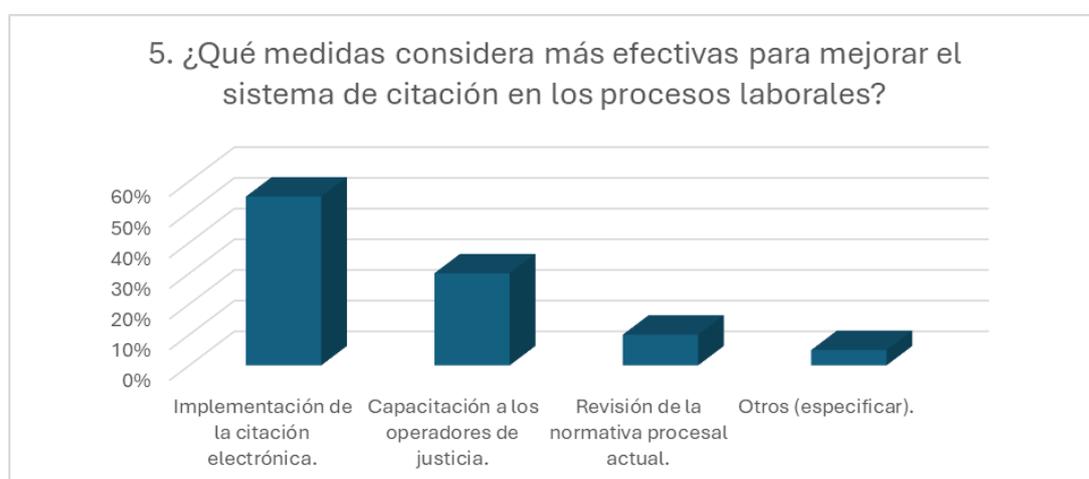


Figura 5. Medidas propuestas para mejorar el sistema de citación.

La Figura 5, presenta los resultados a la pregunta: ¿Qué medidas considera más efectivas para mejorar el sistema de citación en los procesos laborales? Los datos reflejan una clara preferencia por la implementación de la citación electrónica, señalada por el 55% de los encuestados como la solución más efectiva. Este resultado indica que la mayoría percibe la tecnología como una herramienta clave para resolver problemas relacionados con la precisión y la celeridad del procedimiento de citación.

El 30% de los participantes optó por la capacitación de los operadores de justicia como una medida igualmente importante. Este grupo subraya que, aunque la tecnología es fundamental, su implementación debe ir acompañada de una adecuada formación para el personal judicial, garantizando que los operadores comprendan y utilicen correctamente las nuevas herramientas.

Un 10% identificó la revisión de la normativa procesal actual como una solución prioritaria. Esto refleja la percepción de que, más allá de los aspectos tecnológicos y humanos, es necesario ajustar el marco legal para corregir ambigüedades o vacíos normativos que contribuyen a las nulidades.

Finalmente, el 5% mencionó otras medidas, probablemente específicas o contextuales, que no fueron detalladas en el gráfico. Estas podrían incluir mejoras administrativas o recursos adicionales para los juzgados.

En resumen, los resultados destacan que la combinación de tecnología, capacitación y revisión normativa es clave para mejorar el sistema de citación en los procesos laborales. La implementación de la citación electrónica lidera las prioridades, pero debe integrarse en un plan más amplio que contemple aspectos estructurales y humanos para garantizar su éxito. Esto subraya la importancia de un enfoque integral para lograr una justicia laboral más eficiente y equitativa.

Discusión

Los resultados de las encuestas y entrevistas revelan una convergencia significativa en la percepción de los especialistas respecto a la problemática de la nulidad de la citación en procesos laborales y las medidas necesarias para abordar este desafío.

El análisis de los resultados cruzados entre encuestas y entrevistas coinciden en señalar que la nulidad de la citación es un problema crítico. Según las entrevistas, el 60% de los especialistas considera este tema como altamente relevante, afectando directamente la celeridad procesal y los derechos de

los trabajadores. Esto se alinea con los resultados de la encuesta, donde el 40% de los encuestados clasificó los retrasos como "muy frecuentes", reforzando la idea de que estas fallas impactan de manera sistemática la administración de justicia.

En cuanto a las causas de las nulidades, tanto las encuestas como las entrevistas identifican como factor principal las citas en domicilios incorrectos o desactualizados (45% y 40%, respectivamente). Sin embargo, las entrevistas ofrecen una perspectiva complementaria, señalando además la resistencia o problemas en la implementación de la citación electrónica como una causa relevante (20%). Este hallazgo destaca la importancia de superar barreras culturales y estructurales para avanzar hacia soluciones tecnológicas. Este hallazgo se contrasta con lo dicho por UNESCO (2023), en su estudio afirma que, es preciso arremeter contra el dominio económico de los gigantes tecnológicos, sin embargo, el verdadero reto es de naturaleza cultural.

La propuesta de implementar la citación electrónica como regla general es vista como una medida clave tanto en las encuestas como en las entrevistas. El 65% de los encuestados la considera "un avance crucial para la celeridad procesal", mientras que el 70% de los entrevistados la describe como "una propuesta clave". No obstante, ambas fuentes enfatizan que su éxito dependerá de una correcta implementación tecnológica y de reformas paralelas, lo que refleja una percepción realista de los desafíos que implica su adopción.

Mientras que la encuesta destaca la capacitación de los operadores de justicia (30%) y la revisión de la normativa procesal actual (10%) como medidas complementarias, las entrevistas profundizan en la importancia de una capacitación enfocada en resolver problemas específicos de citación (80%). Este énfasis sugiere que la formación debe ser precisa y dirigida, abordando directamente las deficiencias identificadas en el sistema.

La convergencia entre los datos de las encuestas y entrevistas refuerza la relevancia de implementar la citación electrónica y modernizar el sistema judicial para abordar la nulidad de las citaciones en procesos laborales. Sin embargo, los especialistas coinciden en que estas medidas deben ser acompañadas de una capacitación adecuada y reformas normativas para garantizar su éxito. Este enfoque integral, respaldado por los resultados, subraya la importancia de una estrategia coordinada que aborde tanto los aspectos técnicos como humanos del sistema judicial.

Análisis de casos

En el caso 09359202100411, la Sala de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas anuló parcialmente una sentencia de primera instancia debido a diversas irregularidades en el procedimiento de citación.

La principal causa de la nulidad radicó en la incorrecta notificación de los demandados Erendira Magaña Páramo, José Manuel Terán Dávila y Ana María Matamoros Vásconez argumentaron que no se les citó de forma adecuada y conforme al art. 55 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), el cual exige que, en ausencia del demandado, las boletas se entreguen en su domicilio, residencia o lugar de trabajo a un familiar. El Tribunal de Alzada observó que la citación se realizó en la sede de la empresa en Guayaquil, a pesar de que dos de los demandados trabajaban en Quito y no se les entregó la notificación personalmente ni a un familiar. Adicionalmente, la defensa argumentó que dichos demandados no eran representantes legales de NESTLÉ ECUADOR S.A., lo cual, según la ley, justificaría su exclusión de responsabilidad en la demanda. El Tribunal, no obstante, aplicó el principio de solidaridad pasiva en materia laboral, establecido en el artículo 36 del Código del Trabajo, que permite demandar a quienes ejercen funciones de dirección o administración, aun sin un mandato legal explícito.

Otro aspecto relevante es la inclusión indebida del demandado Luis Mario Soro Guevara, contra quien el actor ya había desistido. Esta omisión en la primera instancia motivó la nulidad a partir de dicha etapa del proceso. Esta inclusión indebida motivó la declaración de nulidad a partir de dicha etapa del proceso, ordenando que se retorne el expediente al juzgado para un nuevo juzgamiento, resaltando así la importancia de una correcta citación y la garantía del derecho a la defensa en los procedimientos laborales.

En el Caso 2 (09359201603859), el Tribunal declaró la nulidad del proceso debido a una citación defectuosa. Específicamente, Miguel Ángel Castro Negrete, uno de los demandados, no fue citado en debida forma, lo que vulneró su derecho a la defensa. El actor había demandado a Castro Negrete tanto por sus derechos personales como por su rol como representante de la compañía Nestlé Ecuador S.A.; sin embargo, en el momento de la citación (febrero de 2017), Castro Negrete ya no ocupaba ninguna posición en la empresa, habiendo renunciado y cesado sus funciones en enero de 2017, lo que lo desvinculaba legalmente de la responsabilidad de representar a la compañía en este caso.

Al no estar informado adecuadamente de la demanda, el tribunal consideró que Castro Negrete quedó en indefensión, impidiéndole ejercer su derecho a la defensa. Este fallo se basa en el principio de debido proceso garantizado por el art. 76 de la Constitución y en la seguridad jurídica que garantiza el art. 82. Además, el art. 107 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP) clasifica la falta de citación como una "solemnidad sustancial," cuya omisión afecta la validez del proceso. La nulidad se declaró desde el punto en que se convocó la audiencia única, para asegurar que Castro Negrete tuviera la oportunidad de presentar su defensa de manera equitativa y conforme a la ley.

La decisión de nulidad subraya la importancia de la correcta citación para mantener la validez procesal y la equidad, asegurando que ningún demandado quede en indefensión. Esta acción judicial asegura que se respeten las garantías constitucionales de defensa y proceso justo.

En el Caso 3 (0935220131082), la nulidad de la causa fue declarada en la segunda instancia debido a una citación defectuosa de los demandados Freddy Hernán Sánchez Jaramillo y Marco Antonio Alarcón Murillo. Aunque se celebró la audiencia y se emitió una sentencia en primera instancia, se descubrió en la apelación que los demandados no fueron citados correctamente, ya que no se cumplió con los requisitos procesales para oficializar su desistimiento por parte del actor, quien había solicitado no continuar la demanda contra ellos.

La falta de constancia procesal del reconocimiento de firma y rúbrica, un requisito indispensable según el art. 374.2 del Código de Procedimiento Civil, significó que el desistimiento no se formalizó, dejando la demanda aún activa contra Sánchez Jaramillo y Alarcón Murillo. La primera instancia pasó por alto esta omisión de un "vicio de solemnidad sustancial" (art. 346 del Código de Procedimiento Civil), y no verificó la correcta citación de todos los demandados, lo que demostró una falta de rigor en el control de los procedimientos básicos.

El fallo en segunda instancia de declarar la nulidad desde el punto en que se omitió este trámite correcto resalta una grave incoherencia en el manejo procesal del caso en primera instancia, evidenciando una falta de atención en la aplicación del derecho procesal que resultó en el perjuicio del debido proceso y el derecho a la defensa de los demandados. Esta situación subraya la necesidad de mayor diligencia por parte de los jueces de primera instancia en la verificación de los actos procesales esenciales.

En el Caso 4 (0935520140663), la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Provincial de Justicia del Guayas declaró la nulidad del proceso por una citación defectuosa a los demandados Arturo Zambrano Parrales y Calixto Fernando Bajaña Tamayo. En primera instancia, la secretaria del juzgado entregó las citaciones a una persona no relacionada con el proceso, Mileidy Domínguez Alvarado, en lugar de realizar la entrega directamente a los demandados o a alguien vinculado a ellos, como exige la ley.

Este incumplimiento de los requisitos procesales esenciales para una citación válida generó una situación de indefensión para los demandados, quienes no tuvieron la oportunidad de ejercer su derecho a la defensa. En el transcurso del proceso, los demandados fueron declarados en rebeldía y condenados en sentencia sin haber sido citados legalmente, contraviniendo los principios de debido proceso y seguridad jurídica establecidos en el artículo 76 de la Constitución, que garantiza el derecho a ser escuchado y a preparar una defensa adecuada.

La nulidad fue declarada desde el momento en que se omitió la correcta citación, y la Sala ordenó que el proceso se retrotraiga hasta esa etapa para cumplir con la citación de manera adecuada. Este fallo subraya la importancia de la correcta citación como una formalidad esencial que, al ser omitida, afecta gravemente los derechos procesales y el acceso a una defensa justa, destacando la responsabilidad de los órganos judiciales de verificar minuciosamente el cumplimiento de estas garantías fundamentales.

En el Caso 5 (Número de causa: 17371202102167), la Unidad Judicial de Trabajo en la parroquia de Ñaquito, Quito, declaró la nulidad del proceso debido a que la citación a los demandados no se realizó en la forma que exige la ley. La demanda inicial solicitaba la citación de los representantes de la compañía Hoteles Decameron del Ecuador S.A., tanto en sus roles corporativos (como representantes legales) como en su calidad de personas naturales ("por sus propios y personales derechos"). Sin embargo, la citación se efectuó únicamente en el domicilio comercial de la empresa y a través de una tercera persona en recepción de documentos, sin entregarse en el domicilio particular de cada demandado, lo cual es un requisito fundamental cuando se demanda a personas naturales por derechos propios. La jueza Alexandra Domínguez Arcos argumentó que, al no haber sido citados los demandados de manera personal y directa, se afectó su derecho constitucional a la defensa y al debido proceso, conforme al artículo 76 de la Constitución. Además, la citación incorrecta impidió que los demandados pudieran responder y ejercer plenamente sus derechos procesales, lo que constituye una omisión de solemnidad sustancial según el artículo 107, numeral 4, del Código Orgánico General de Procesos (COGEP).

Este caso resalta la importancia de cumplir rigurosamente con los requisitos de citación para evitar nulidades procesales. Al declarar la nulidad, la jueza ordenó que el proceso retrocediera hasta la etapa de citación para realizarla de forma adecuada, asegurando así el respeto a las garantías procesales de todas las partes.

En el Caso 6 (Número de causa: 17371202102167), la Unidad Judicial de Trabajo en Quito declaró la nulidad del proceso debido a una citación incorrecta de los demandados. La demanda presentada por Milton Andrés Cozar Lafebre involucraba tanto a la compañía Hoteles Decameron del Ecuador S.A. como a sus representantes legales en su calidad de personas naturales, es decir, "por sus propios y personales derechos". Sin embargo, la citación fue realizada únicamente en el domicilio de la empresa y recibida por una tercera persona, sin cumplir con la entrega personal a los representantes demandados en sus domicilios, tal como lo solicitaba el actor.

La jueza Alexandra Domínguez Arcos determinó que este error en la citación vulneraba el derecho al debido proceso y la defensa de los demandados, pues al no recibir la notificación en sus calidades personales, se les privó de la posibilidad de responder adecuadamente. La falta de citación en la forma establecida constituye una "solemnidad sustancial" conforme al artículo 107 del Código Orgánico General de Procesos (COGEP), cuya omisión impide que el proceso avance con validez.

La jueza declaró la nulidad de lo actuado desde la convocatoria a la audiencia única, ordenando retrotraer el proceso para realizar la citación de forma correcta. Este caso enfatiza la importancia de cumplir estrictamente los requisitos de citación para evitar afectaciones a los derechos de defensa, asegurando así un proceso justo y acorde con la normativa procesal.

En el Caso 7, el juez rechazó la solicitud de citación telemática presentada por la parte actora, a pesar de que se cumplían con los requisitos establecidos en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP) para autorizar este tipo de citación. La solicitud se fundamentaba en la reforma al artículo 55 del COGEP, la cual permite la citación telemática a personas jurídicas registradas en la Superintendencia de Compañías siempre que su correo electrónico esté registrado ante este ente de control.

La parte actora presentó pruebas de los intentos fallidos de citación en persona y justificó que la compañía demandada, Hoteles Decameron del Ecuador S.A., tiene su correo electrónico registrado en la Superintendencia de Compañías, lo que habilitaba la solicitud de citación electrónica. No obstante, el juez interpretó de forma restrictiva el artículo y denegó la solicitud, argumentando que no existía

un acuerdo contractual explícito entre las partes para esta modalidad de citación, a pesar de que la ley no exige dicho acuerdo en los casos en los que el demandado es una entidad registrada en la Superintendencia de Compañías y ha sido imposible citarla en persona.

Esta decisión evidencia una falta de comprensión en cuanto al alcance de la citación telemática permitida por el COGEP, pues al interpretar de forma rígida las disposiciones del artículo 55, el juez omitió la posibilidad de garantizar el derecho a la tutela judicial efectiva, el debido proceso y la celeridad procesal en un contexto de ineficacia en las citaciones personales. La interpretación del juez no solo obstaculizó el avance del proceso, sino que también fue contraria al principio de favorabilidad procesal, el cual busca que los juzgadores faciliten la aplicación de los derechos procesales, particularmente en el ámbito laboral, donde los derechos del trabajador deben ser protegidos y su acceso a la justicia, asegurado.

En el Caso 8, el juzgado autorizó y aplicó la citación telemática, cumpliendo adecuadamente con los procedimientos y garantías establecidos en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP). La parte actora había solicitado la citación por medios electrónicos, aportando el certificado de la Superintendencia de Compañías que confirmaba las direcciones de correo electrónico de los representantes legales de la compañía demandada, Hoteles Decameron Ecuador S.A., como lo exige el numeral 3 del artículo 55 del COGEP.

En este caso, el juez reconoció que la compañía demandada estaba bajo el control de la Superintendencia de Compañías y que existían registros oficiales de correos electrónicos. Con base en esta información, el juez ordenó que se procediera con la citación telemática, siguiendo las disposiciones legales que establecen que esta se realiza mediante el envío de tres boletas en días distintos desde la cuenta institucional del juzgado, adjuntando copia de la demanda y providencias relacionadas.

La decisión refleja una interpretación favorable y correcta del derecho procesal, ya que permitió a la parte actora utilizar medios alternativos de citación ante la imposibilidad de localizar físicamente a los representantes de la empresa demandada. Este procedimiento no solo facilitó el acceso a la justicia, sino que también protegió el derecho al debido proceso de ambas partes. La actuación judicial en este caso demuestra el adecuado conocimiento y aplicación de las reformas al COGEP en favor de la celeridad y eficiencia procesal, a diferencia de otros casos en los que se obstaculizó el acceso a la citación telemática por una interpretación restrictiva.

Propuesta: Estrategia Integral para Reducir la Nulidad de la Citación en Procesos Laborales

Objetivo de la propuesta: Diseñar e implementar una estrategia integral que aborde las principales causas de nulidad en las citaciones laborales mediante el uso de herramientas tecnológicas, capacitación a operadores judiciales y ajustes normativos. El objetivo es garantizar procesos laborales más ágiles, equitativos y efectivos, fortaleciendo la seguridad jurídica y la protección de los derechos de los trabajadores en Ecuador.

Justificación de la propuesta

La nulidad de la citación en procesos laborales constituye un problema estructural que afecta gravemente la celeridad procesal y el acceso a la justicia. Según los resultados obtenidos en encuestas y entrevistas, el 65% de los especialistas considera la citación electrónica como una solución crucial, y el 70% destaca la modernización tecnológica como una prioridad en el sistema judicial.

Entre las principales causas de nulidad identificadas están las citaciones en domicilios incorrectos o desactualizados (45%) y las notificaciones incompletas a representantes legales (30%). Estas fallas prolongan los juicios, afectando principalmente a los trabajadores, quienes suelen estar en condiciones de vulnerabilidad económica.

Es por esto que, la implementación de la citación electrónica, complementada con capacitación y ajustes normativos, se presenta como una solución viable y sostenible para reducir las nulidades, mejorar la eficiencia procesal y garantizar la tutela judicial efectiva. Además, esta propuesta busca alinear el sistema judicial ecuatoriano con prácticas exitosas internacionales, como las observadas en Colombia, donde la obligatoriedad de la citación electrónica ha mejorado significativamente los tiempos y la calidad del servicio.

Propuesta de procedimiento

- 1. Implementación de la citación electrónica como regla general:** Crear una plataforma segura y accesible para la gestión de notificaciones electrónicas, incluir la citación electrónica como norma obligatoria en el Código de Trabajo Ecuatoriano. Así como asegurar la conectividad tecnológica en

todas las jurisdicciones del país. En cuanto al formato para la citación electrónica, este debe ser estandarizado, legible y seguro, con algunos elementos claves en su estructura como la cabecera para los datos del juzgado, número de causa, fecha y hora de emisión. El cuerpo para el detalle de la demanda. El pie de página para la firma digital del juez, fecha de vencimiento para la respuesta y mecanismos para la confirmación de recepción. En formato PDF que permite la inclusión de firmas digitales y sellos electrónicos. XML: Formato estructurado que facilita el intercambio de datos y la integración con otros sistemas.

2. **Capacitación a operadores judiciales:** La capacitación de los operadores judiciales es un elemento clave para el éxito de la implementación de la citación electrónica. Es fundamental diseñar programas de capacitación completos y adaptados a las necesidades de los diferentes perfiles profesionales. Además, es necesario contar con un marco regulatorio sólido que permita la plena integración de la citación electrónica en los procesos judiciales.
3. **Revisión normativa y mejora administrativa:** Establecer un registro unificado de domicilios actualizado periódicamente, ajustar las normas procesales para eliminar ambigüedades y vacíos legales, y crear mecanismos de supervisión y control para garantizar la calidad de las notificaciones.

Validación de la propuesta

La propuesta fue validada mediante la recopilación de datos empíricos a través de encuestas y entrevistas realizadas a especialistas en derecho laboral. Los resultados confirman su viabilidad.

Tabla 1. 10 procesos contravencionales del Sistema SATJE.

Categoría	Descripción
Apoyo de los Especialistas	El 55% de los encuestados considera la implementación de la citación electrónica como la medida más efectiva. El 80% enfatizó la importancia de capacitación tecnológica.
Consistencia con Prácticas Internacionales	Coincidencia con mejoras en países como Colombia, donde la citación electrónica ha reducido significativamente las nulidades y acelerado los procesos.
Impacto Esperado	Reducción significativa de las nulidades y retrasos en procesos laborales, mejora de la celeridad procesal, equidad en la justicia laboral y fortalecimiento de la confianza en el sistema judicial ecuatoriano.

CONCLUSIONES

La nulidad de la citación en los procesos laborales constituye una problemática de gran relevancia dentro de la administración de justicia en Ecuador, no solo por las implicaciones legales que conlleva, sino también por su impacto directo en los derechos fundamentales de los trabajadores.

Este fenómeno, que se presenta con una frecuencia considerable según los datos recopilados, evidencia deficiencias estructurales y operativas en el sistema judicial que limitan su eficiencia y equidad. A lo largo de esta investigación, se han identificado las principales causas de nulidad, sus consecuencias y las posibles soluciones, lo que ha permitido formular una propuesta integral que aborde esta problemática desde una perspectiva tecnológica, normativa y de capacitación.

El análisis de las encuestas realizadas a 100 especialistas en derecho laboral y las entrevistas con 20 expertos del ámbito jurídico reveló una percepción compartida sobre la gravedad del problema y las oportunidades de mejora. Entre las principales causas de nulidad identificadas se encuentran las citaciones en domicilios incorrectos o desactualizados, las notificaciones incompletas a representantes legales y la resistencia o denegación de herramientas tecnológicas como la citación electrónica. Estos factores no solo prolongan innecesariamente los procesos laborales, afectando la celeridad procesal, sino que también generan un impacto psicológico y económico significativo en los trabajadores, quienes usualmente se encuentran en condiciones de mayor vulnerabilidad.

Los resultados de este estudio muestran un consenso claro respecto a la necesidad de implementar soluciones efectivas. El 65% de los encuestados considera que la citación electrónica sería un avance crucial para mejorar la celeridad procesal, mientras que el 70% de los entrevistados califican esta medida como una prioridad clave dentro de las reformas judiciales.

Sin embargo, ambos grupos coinciden en que la efectividad de esta herramienta depende de una correcta implementación tecnológica, acompañada de una infraestructura adecuada y una capacitación continua a los operadores judiciales.

Además, el análisis comparativo con casos internacionales, como el sistema judicial colombiano, ofrece valiosas lecciones para Ecuador. En Colombia, la obligatoriedad de la citación electrónica ha demostrado ser una solución efectiva para reducir los errores procesales y agilizar los tiempos de resolución. Este ejemplo subraya la importancia de adaptar estas experiencias a las particularidades del contexto

ecuatoriano, donde las brechas tecnológicas y la resistencia al cambio pueden representar obstáculos significativos.

A partir de estos hallazgos, se formuló una propuesta integral que incluye la implementación de la citación electrónica como regla general, la capacitación de los operadores de justicia y la revisión normativa. Esta estrategia busca atacar las causas estructurales de la problemática, promoviendo un sistema de citación más eficiente, moderno y ajustado a las necesidades de los usuarios del sistema judicial laboral. La propuesta también destaca la importancia de desarrollar un registro nacional de domicilios actualizado y establecer mecanismos de supervisión que garanticen la calidad de las notificaciones, minimizando los riesgos de nulidad.

Es importante señalar que las soluciones tecnológicas, aunque esenciales, no son suficientes por sí solas. La capacitación de los operadores judiciales es un componente crítico para garantizar que las herramientas digitales sean utilizadas de manera efectiva y en conformidad con las normas procesales. Además, la revisión normativa debe abordar las ambigüedades y vacíos legales que actualmente generan inseguridad jurídica, estableciendo estándares claros para la validez de las notificaciones.

El impacto esperado de esta propuesta es significativo. Se espera que su implementación reduzca considerablemente las nulidades en los procesos laborales, mejorando la celeridad y equidad en la administración de justicia. Esto no solo beneficiará a los trabajadores, quienes podrán acceder a resoluciones más rápidas y justas, sino también al sistema judicial en su conjunto, al optimizar recursos y tiempos procesales. Además, la modernización tecnológica del sistema judicial fortalecerá la confianza pública en las instituciones, promoviendo un acceso más equitativo a la justicia. Al respecto, la Universidad Católica del Táchira, Venezuela (2021), en un estudio titulado “Derecho y Tecnología, asegura que, para el ejercicio de una efectiva citación y notificación electrónicas, se necesitaría la tecnología de la firma digital, con la cual se asegura el contenido del mensaje citación o notificación, y así se evita poder ser interceptado por terceras personas.

No obstante, la implementación de esta estrategia integral plantea retos importantes, como la necesidad de financiamiento adecuado, la superación de barreras culturales y la coordinación entre las distintas instituciones involucradas. Estos desafíos deben ser abordados con una visión estratégica y un compromiso político que garantice la sostenibilidad de las reformas.

Finalmente, esta investigación aporta una base sólida para futuras reflexiones y estudios sobre la administración de justicia laboral en Ecuador. Si bien se ha avanzado en la identificación de las causas y soluciones para la nulidad de la citación, queda pendiente evaluar la efectividad de las medidas propuestas una vez implementadas, así como explorar otras áreas de mejora dentro del sistema judicial. La experiencia internacional y el análisis empírico presentado en este artículo demuestran que es posible avanzar hacia un sistema de justicia más ágil, equitativo y protector de los derechos fundamentales, siempre que se adopten medidas integrales y sostenidas en el tiempo. Afirmación que está de acuerdo a lo dicho por Sacoto y Cordero (2021) quienes afirman que, las nuevas tecnologías irrumpieron con fuerza y nos han situado en lo que se conoce como la 4.0 revolución industrial; han tenido incidencia directa en cada aspecto de nuestras vidas privadas, así como en la administración pública, incluyendo a la justicia.

En conclusión, la nulidad de la citación representa un desafío importante, pero también una oportunidad para transformar el sistema judicial ecuatoriano. La propuesta presentada en este artículo responde de manera integral a las necesidades identificadas, ofreciendo una hoja de ruta para construir un sistema judicial laboral más eficiente y justo, alineado con las demandas de una sociedad moderna y comprometida con la defensa de los derechos de los trabajadores.

CONFLICTO DE INTERESES. Los autores declaran que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

REFERENCIAS

- Cabanellas G. (2006). Diccionario Jurídico. En Diccionario Jurídico Elemental (p. 74). <https://bit.ly/404Fwu4>
- Código de Trabajo de la República del Ecuador. Registro Oficial Suplemento No. 167,16 de diciembre de 1966. Reforma incluida hasta 2024. Quito, Ecuador: Asamblea Nacional. https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/12/CODIGO-DE-TRABAJO_act_nov-2021.pdf
- Código Sustantivo del Trabajo de Colombia. Decreto Ley 2663 de 1950. Congreso de la República de Colombia. Disponible en la página web de MinTrabajo. <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199983>
- Consejo de la Judicatura del Ecuador. (2023). Reglamento de Citaciones del Código Orgánico General de Procesos. <https://www.telecomunicaciones.gob.ec/wp-content/uploads/2018/09/Codigo-Org%C3%A1nico-General-de-Procesos.pdf>
- Corte Constitucional del Ecuador. (2008). Constitución de la República del Ecuador. https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf
- De la Rubia, D. (2018) Nuevas tecnologías y administración de la justicia. <https://rajylgr.es/wp-content/uploads/2018/10/nuevas-tecnologias-y-administracion-de-justicia-daniel-de-la-rubia.pdf>

- Lascano, D. (2024) La citación electrónica en relación al derecho a la defensa en el Ecuador. <https://repositorio.puce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/5335c4b3-d30c-40b2-85eb-a37499af9729/content>
- Mejía, P. (2020). "Impacto de las reformas al COGEP en la justicia laboral". Revista de Estudios Jurídicos y Sociales de Ecuador, 22(4), 125-140. <https://dspace.udla.edu.ec/handle/33000/13119>
- Sacoto M. y Cordero, Juan (2021) E-justicia en Ecuador: inclusión de las TIC en la administración de justicia (Tema Central) <https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/8223>
- UNESCO (2023) La diversidad tecnológica, instrumento clave de la descolonización digital. <https://courier.unesco.org/es/articles/la-diversidad-tecnologica-instrumento-clave-de-la-descolonizacion-digital>
- Universidad Católica del Táchira (2021) Derecho y Tecnología. https://www.ucat.edu.ve/web/wp-content/uploads/2021/12/Derecho-y-Tecnologia_2021_Tomo_II_Dig_7.pdf
- Zambrano, E. (2022). "Comparación de la justicia laboral en Ecuador y Colombia". Derecho Comparado Internacional, 25(1), 91-110.

ACERCA DE LOS AUTORES

Diana Estefanía Lam Heredia. Abogada. Experiencia como Directora Administrativa en DR Asesores Legales desde. Ingeniera en Ciencias Empresariales con mención en Comercio Exterior y Abogada de los Tribunales de la República. Experta en normativa laboral, mediación y técnicas de seguros. Dominio avanzado de inglés y herramientas de Microsoft Office, Ecuador.

Lenin Efrain Duque Romero. Abogado litigante. Doctor en Jurisprudencia, Universidad de Guayaquil. Maestrías en Derecho Laboral, Derecho de Familia y Comunicación Política. Amplia experiencia como defensor de derechos humanos, asesor jurídico y directivo en instituciones públicas y privadas. Autor de un artículo científico indexado, creador de contenido educativo en redes sociales, Ecuador.

Holger Geovanny García Segarra. Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República del Ecuador, Universidad de Guayaquil. Magister en Derecho Procesal, Universidad Ecotec. Coordinador de Postgrado Maestría de Derecho Procesal, Universidad Bolivariana del Ecuador.